



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2022 00220 00 C.1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por notificado personalmente en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, al demandado JULIAN RODRIGO DUARTE HERNANDEZ, atendiendo la constancia de la notificación allegada y obrante en archivo digital 07.

Previo a pronunciarse sobre la contestación de la demanda y el recurso de reposición formulados oportunamente en contra del mandamiento de pago, **se requiere al apoderado judicial del demandado**, esto es, al abogado GUILLERMO ANDRES BURBANO GÜIZA, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue nuevamente el poder judicial que le fue conferido, señalando en el contenido del mismo la dirección de correo electrónico de dicho profesional del derecho, la cual debe coincidir con la inscrita ante el RNA, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Por **secretaría**, fenecido el término anterior regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy 14 de diciembre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA